



25

NI	—	34179	—	EXP Físico
RAD	—	68081600013520200089100		

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 24 — ENERO — 2023

* * * * *

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	WILBER BAEZA MOLINA					
Identificación	1.012.367.769					
Lugar de reclusión	CPMS BARRANCABERMEJA					
Delito(s)	Hurto calificado.					
Procedimiento	Ley 1826 de 2017					
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha	
					DD	MM AAAA
Juzgado 2°	Penal	Municipal	Barrancabermeja	30	10	2020
Tribunal Superior	Sala Penal	Bucaramanga		-	-	-
	Corte Suprema de Justicia, Sala Penal			-	-	-
Juez EPMS que acumuló penas			-	-	-	-
Tribunal Superior que acumuló penas			-	-	-	-
	Ejecutoria de decisión final			10	11	2020
	Fecha de los Hechos			Inicio		
				Final	06	09
Sanciones impuestas					Monto	
				MM	DD	HH
	Pena de Prisión			71	-	-
	Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas			71	-	-
	Pena privativa de otro derecho			-	-	-
	Multa acompañante de la pena de prisión					
	Multa en modalidad progresiva de unidad multa					
	Perjuicios reconocidos					
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-			



76

Ejecución de la Pena de Prisión	Fecha			Monto		
	DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena	07	01	2022	02	19	-
Redención de pena	25	08	2022	02	02	-
Redención de pena	30	11	2022	01	-	-
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	06	09	2020	28	18
	Final	24	01	2023		
Subtotal				34	09	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPMS BARRANCABERMEJA.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Trabajo			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18616178	Jul. 2022	Sept. 2022	192	00	12	Sobresaliente – Ejemplar

Certificado	Periodo		Estudio			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18616178	Jul. 2022	Sept. 2022	246	00	21	Sobresaliente – Ejemplar

2. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **01 mes 03 días**.

Declarar que se ha cumplido una penalidad efectiva de **35 meses 12 días de prisión, de los 71 meses que contiene la condena.**



27

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor de **WILBER BAEZA MOLINA** una redención de pena en cuantía de **01 mes 03 días**.
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una penalidad efectiva de **35 meses 12 días de prisión, de los 71 meses que contiene la condena.**
3. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 <p>ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ</p>	 <p><u>Consulta proceso</u></p>	 <p><u>Micrositio Web</u></p>
---	--	--